

RESOLUCION Nº 0351

NEUQUÉN, 2 1 ABR 2017

VISTO:

El Expediente OE № 1717–M–2017 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacción total del salón ubicado en calle Dr. Ramón y Catriel sector 112" del Barrio Villa Ceferino y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 13077 -Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 62 celebrada el día 16 de marzo del 2017 obrante a fs.R11/R12 la Comisión Vecinal del Barrio Villa Ceferino en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacción total del salón ubicado en calle Dr. Ramón y Catriel sector 112":

Que a fs. 15/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Poliworld Servicios S.R.L. por un importe de \$ 286.450,00 (son pesos doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), Alexander Construcciones por un importe de \$342.230,00 (son pesos trescientos cuarenta y dos mil doscientos treinta con 00/100) y Maiolo Construcciones & Servicios un importe de \$322.450,00 (son pesos trescientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Are Ma. Eva ROCA Subsecreteria de Espácios Vordes Segrétariar de Servicios Urbanos Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Proyecto de Obra "Refacción total del salón ------ ubicado en calle Dr. Ramón y Catriel sector 112"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Ceferino para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2°) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ------ Barrio Villa Ceferino a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

Sursecretaria de Espacies Verdes Sursecretaria de Espacies Verdes Speretaria de Servicius Urbanos Municipalidad de Neuquen

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° 2128

Fecha . 28 / . 04 / 2011